

En la sala de Sesiones de la Comisión Reguladora de Energía, ubicada en Avenida Horacio número mil setecientos cincuenta, piso cinco, a las doce horas con treinta minutos del jueves cinco de marzo de dos mil quince, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía sesionó con la asistencia de las siguientes personas:

Francisco J. Salazar Diez de Sollano, Presidente  
Marcelino Madrigal Martínez, Comisionado  
Noé Navarrete González, Comisionado  
Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez, Comisionada  
Jesús Serrano Landeros, Comisionado  
Guillermo Zúñiga Martínez, Comisionado  
Luis Alonso Marcos González de Alba, Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo verificó la presencia de los Comisionados y señaló que se cuenta con la asistencia de seis Comisionados, por lo que hay quórum para sesionar válidamente. Asimismo, sometió a consideración el siguiente:

#### **Orden del Día**

1. Proyecto de resolución por la que se otorga a Eneready, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, así como el título de permiso correspondiente
2. Proyecto de resolución por la que se otorga a Aldebaran Energy Project, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, así como el título de permiso correspondiente
3. Proyecto de resolución por la que se otorga a Proyevez Energía, S. A. de C. V., Planta León I, permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, así como el título de permiso correspondiente
4. Proyecto de resolución por la que se otorga a Tai Durango Cinco P-10, S. A. P. I. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, así como el título de permiso correspondiente
5. Proyecto de resolución por la que se otorga a Parker Hannifin de México, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de importación, así como el título de permiso correspondiente
6. Proyecto de resolución por la que se otorga a Bard Reynosa, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de importación, así como el título de permiso correspondiente



7. Proyecto de resolución por la que se otorga a Viento de Bella Unión, S. de R. L. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, así como el título de permiso correspondiente
8. Proyecto de resolución por la que se otorga a Sol de los Manzanos, S. de R. L. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, así como el título de permiso correspondiente
9. Proyecto de resolución por la que se otorga a Parque Eólico Reynosa I, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, así como el título de permiso correspondiente
10. Proyecto de resolución por la que se otorga a Parque Eólico Reynosa II, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, así como el título de permiso correspondiente
11. Proyecto de resolución por la que se otorga a AEE Energía Renovable de México, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, así como el título de permiso correspondiente
12. Proyecto de resolución por la que se autoriza la terminación, por renuncia del permisionario, del permiso E/1120/PP/2014 otorgado a Hidroeléctrica Río Frío, S. A. P. I. de C. V.
13. Proyecto de resolución por la que se otorga a Hidroeléctrica Río Frío, S. A. P. I. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, así como el título de permiso correspondiente
14. Proyecto de resolución por la que se autoriza la modificación de la Condición Tercera del Permiso E/1062/COG/2013, otorgado a Cogeneración de Energía Limpia de Cosoleacaque, S. A. de C. V.
15. Proyectos de resolución por las que autoriza a los siguientes titulares de permisos de distribución de gas natural, el factor de carga señalado en la disposición 10.4 reservación de capacidad en el sistema de distribución de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Gas Natural:

Permisionario	Permiso	Zona Geográfica
a. Tractebel GNP, S. A. de C. V.	G/027/DIS/97	Río Pánuco
b. Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	G/050/DIS/98	Querétaro
c. Tamauligas, S. A. de C. V.	G/032/DIS/98	Norte de Tamaulipas
d. Consorcio Mexi-Gas, S. A. de C.V.	G/042/DIS/98	Valle Cuautitlán- Texcoco-Hidalgo
e. Natgasmex, S. A. de C. V.	G/082/DIS/2000	Puebla-Tlaxcala
f. Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	G/089/DIS/2000	Guadalajara

Asuntos generales



## Desarrollo de la Sesión

- I. En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Eneready, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, con una capacidad total de generación en corriente directa de 32.82 MW, para una capacidad en corriente alterna de 30 MW, mediante una central fotovoltaica, ubicada en Mocorito, Sinaloa, con una inversión original de 54.794 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Eneready, S. A. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/160/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Pequeña Producción **E/1360/PP/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- II. En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Aldebaran Energy Project, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, con una capacidad total de generación en corriente directa de 19.008 MW, para una capacidad en corriente alterna de 14.960 MW, mediante una central fotovoltaica, ubicada en Villa de Cos, Zacatecas., con una inversión original de 32.313 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Aldebaran Energy Project, S. A. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/161/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Pequeña Producción **E/1361/PP/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- III. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Proyevez Energía, S. A. de C. V., Planta León I, permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, con una capacidad total de generación en condiciones ISO de 36 MW, mediante una central integrada por cuatro motores recíprocos, ubicada en León, Guanajuato, con una inversión original de 28.8 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.



Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Proyevaz Energía, S. A. de C. V., Planta León I**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/162/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Pequeña Producción **E/1362/PP/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- IV. En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Tai Durango Cinco P-10, S. A. P. I. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, con una capacidad total de generación en corriente directa de 11.347 MW, para una capacidad en corriente alterna de 10 MW, mediante una central fotovoltaica, ubicada en Durango, Durango, con una inversión original de 19.289 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Tai Durango Cinco P-10, S. A. P. I. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/163/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Pequeña Producción **E/1363/PP/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- V. En desahogo del quinto punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González, presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Parker Hannifin de México, S. A. de C. V., permiso de importación de energía eléctrica, con una capacidad total de importación de 2 MW. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Parker Hannifin de México, S. A. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/164/2015**, el Permiso para Importar Energía Eléctrica **E/1364/IMP/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- VI. En desahogo del sexto punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González, presentó a la consideración de los Comisionados el proyecto de resolución por la que se otorga a Bard Reynosa, S. A. de C. V., permiso de importación de energía eléctrica, con una capacidad total de importación de 3 MW. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Bard Reynosa, S. A. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/165/2015**, el Permiso para Importar Energía Eléctrica **E/1365/IMP/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.



- VII. En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Viento de Bella Unión, S. de R. L. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, con una capacidad total de generación de 50 MW, mediante una central eólica, ubicada en Arteaga, Coahuila., con una inversión original de 85 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Viento de Bella Unión, S. de R. L. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/166/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica la modalidad de Autoabastecimiento **E/1366/AUT/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- VIII. En desahogo del octavo punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Sol de los Manzanos, S. de R. L. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, con una capacidad total de generación en corriente directa de 31.752 MW, para una capacidad en corriente alterna de 30 MW, mediante una central fotovoltaica, ubicada en Cuauhtémoc, Chihuahua, con una inversión original de 53.978 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Sol de los Manzanos, S. de R. L. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/167/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento **E/1367/AUT/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- IX. En desahogo del noveno punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Parque Eólico Reynosa I, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, con una capacidad total de generación de 60 MW, mediante una central eólica, ubicada en Reynosa, Tamaulipas, con una inversión original de 102 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Parque Eólico Reynosa I, S. A. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/168/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento **E/1368/AUT/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.



- X. En desahogo del décimo punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Parque Eólico Reynosa II, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, así como el título de permiso correspondiente, con una capacidad total de generación de 60 MW, mediante una central eólica, ubicada en Reynosa, Tamaulipas, con una inversión original de 102 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Parque Eólico Reynosa II, S. A. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/169/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento **E/1369/AUT/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- XI. En desahogo del undécimo punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a AEE Energía Renovable de México, S. A. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, con una capacidad total de generación en corriente directa de 39.961 MW, para una capacidad en corriente alterna de 30 MW, mediante una central fotovoltaica, ubicada en Topolobampo, Sinaloa, con una inversión original de 67.933 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregado a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **AEE Energía Renovable de México, S. A. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/170/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento **E/1370/AUT/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- XII. En desahogo del duodécimo punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se autoriza la terminación del permiso E/1120/PP/2014 otorgado a Hidroeléctrica Río Frío, S. A. de C. V., por renuncia del Permissionario. Este documento fue entregado a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, aprobar este proyecto, en los términos establecidos en la Resolución Núm. **RES/171/2015**, la cual se anexa a esta acta.

- 
- XIII. En desahogo del decimotercer punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se otorga a Hidroeléctrica Río Frío, S. A. P. I. de C. V., permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, con una capacidad total de generación de 20 MW, mediante una central hidroeléctrica, ubicada en San Lucas, Chiapas, con una inversión original de 24 millones de dólares americanos. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, otorgar a **Hidroeléctrica Río Frío, S. A. P. I. de C. V.**, en los términos establecidos en la Resolución **RES/172/2015**, el Permiso de Generación de Energía Eléctrica bajo la modalidad de Autoabastecimiento **E/1371/AUT/2015**. Se anexa a esta acta la resolución señalada.

- XIV. En desahogo del decimocuarto punto del Orden del Día, la Coordinación General de Permisos de Generación Eléctrica, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución por la que se autoriza la modificación de la Condición Tercera del Permiso E/1062/COG/2013 otorgado a Cogeneración de Energía Limpia de Cosoleacaque, S. A. de C. V., para modificar la actividad autorizada y descripción de las instalaciones. Este documento fueron entregado a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, aprobar este proyecto, en los términos establecidos en la Resolución Núm. **RES/173/2015**, la cual se anexa a esta acta.

- XV. En desahogo del decimoquinto punto del Orden del Día, Coordinación General de Actividades Permisionadas en materia de Gas Natural, por conducto del Comisionado Noé Navarrete González presentó a la consideración de los Comisionados, seis proyectos de resolución por las que autoriza a titulares de permisos de distribución de gas natural, señalados en el Orden del Día, el factor de carga señalado en la disposición 10.4 reservación de capacidad en el sistema de distribución de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Gas Natural. Estos documentos fueron entregados a los Comisionados con anticipación para su análisis.

Los Comisionados decidieron, por unanimidad, aprobar dichos proyectos en los términos de las siguientes resoluciones que se anexan y forman parte de la presente acta.



<b>Resolución Núm.</b>	<b>Permisionario</b>	<b>Permiso</b>
<b>RES/174/2015</b>	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	G/027/DIS/97
<b>RES/175/2015</b>	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	G/050/DIS/98
<b>RES/176/2015</b>	Tamauligas, S. A. de C. V.	G/032/DIS/98
<b>RES/177/2015</b>	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C.V.	G/042/DIS/98
<b>RES/178/2015</b>	Natgasmex, S. A. de C. V.	G/082/DIS/2000
<b>RES/179/2015</b>	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	G/089/DIS/2000

Dentro de Asuntos Generales, y con fundamento en el artículo 13 último párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se informa lo siguiente:

- a. El Comisionado Presidente, somete a consideración su participación en:
  - Una reunión organizada por el Despacho Pérez-Llorca, en donde lo invitan a realizar una presentación sobre la “Reforma Energética en México”, el 9 de marzo de 2015, la cual se llevará a cabo en Madrid, España.
- b. El Comisionado Jesús Serrano, somete a consideración su participación en:
  - El evento "*Vail Global Energy Forum*", el cual se llevará a cabo en *Vail*, Colorado, del 13 al 15 de marzo de 2015
- c. El Comisionado Marcelino Madrigal, somete a consideración, su participación en:
  - El evento “Oportunidades energéticas en México” a celebrarse el 29 de abril en la Ciudad de México. El Comisionado Madrigal participará con el tema “Situación Actual de las Reformas en el Sector Eléctrico.

No habiendo más asuntos que tratar, se declaró cerrada la sesión a las doce horas con cincuenta y ocho minutos.

México, Distrito Federal, a 5 de marzo de 2015.

Francisco J. Salazar Diez de Sollano  
Presidente

Marcelino Madrigal Martínez  
Comisionado

Noé Navarrete González  
Comisionado

Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez  
Comisionada

Jesús Serrano Landeros  
Comisionado

Guillermo Zúñiga Martínez  
Comisionado

Formuló el acta: Luis Alonso Marcos González de Alba  
Secretario Ejecutivo